

INSTRUCCIÓN 6/2023, DE 27 DE JULIO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA, POR LA QUE SE APLICA EL PERMISO PARENTAL POR CUIDADO DE MENOR DE 8 AÑOS

El Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, modifica el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y añade una nueva letra (la g) al artículo 49, por la que se establece un nuevo permiso parental no retribuido.

En consecuencia, para aplicar el nuevo permiso parental, se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN**Primero.- Personal destinatario**

La presente instrucción se aplicará al personal empleado que tenga algún hijo/a o menor acogido/a por tiempo superior a 1 año, siempre que el/la menor tenga menos de 8 años de edad.

Segundo.- Carácter del permiso

El permiso objeto de la presente instrucción constituye un derecho individual de cada progenitor, no podrá transferirse y no será retribuido.

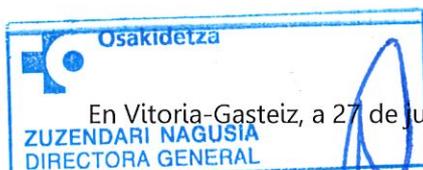
Este permiso no supondrá la minoración de vacaciones, días de libre disposición o días adicionales por antigüedad, los cuales seguirán siendo los mismos que si no se hubiera disfrutado del permiso.

Tercero.- Duración y forma de disfrute

El permiso será de duración no superior a 8 semanas, continuas o discontinuas. Dicho permiso podrá disfrutarse a tiempo completo o en régimen de jornada parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El disfrute se realizará por semanas completas, con el deber de solicitarlo a Osakidetza con una antelación mínima de 15 días, estableciendo la fecha solicitada de inicio y fin del disfrute o, en su caso, los períodos de disfrute.

Cuando concurren en ambas personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso en los que el disfrute del permiso parental en el período solicitado altere seriamente el correcto funcionamiento de la unidad en la que ambas presten servicios, Osakidetza podrá aplazar la concesión del permiso por un período razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute más flexible.



En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2023

Fdo.: M^a Rosa Pérez Esquedo
DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA